

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600;80101600: Prestación de servicios para el desarrollo de programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de las sentencias de justicia y paz, en el marco de memoria histórica para las familias víctimas del conflicto armado.	
3. Código BPIn	2024002080042	
3.1. Clasificación Central de Productos (CPC)- DANE	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES: <p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</i></p> <p>La Constitución Política de Colombia del año 1991, como norma rectora de los deberes y derechos, declara que en su Artículo 303. <i>“En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público, determinando de manera clara la responsabilidad de los gobernadores en el “manejo del orden público” en sus respectivos departamentos, así como a los alcaldes en sus respectivos municipios, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra”.</i></p> <p>ARTICULO 305º—<i>Son atribuciones del gobernador: 1-Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.(...)</i></p>
	FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS <p>Los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios quedeterminen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: <i>“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.</i></p>

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p><i>Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios quedeterminen la Constitución y las leyes.</i></p> <p><i>La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.”</i></p> <p>La Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 2o define a los departamentos en los siguientes términos: “Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción,coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento decomplementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. (...)”</p> <p>Respecto a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, estos fueron definidos por el legislador así (art. 3 de la Ley 2200 de 2022):</p> <p><i>“(...) Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenaciónsistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.</i></p> <p><i>Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.</i></p> <p><i>Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando estas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.</i></p> <p><i>Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional opresupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales. (...)</i></p> <p>Sobre los anteriores principios, la Corte Constitucional en sentencia C-138 de 2020, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, señaló:</p> <p><i>“(...) subsidiariedad, porque la coordinación departamental no puede desconocer que, en principio, el nivel más idóneo para el ejercicio de las competencias es el municipio, entendido este como el más próximo alas necesidades de la comunidad, sin negar que, según el caso, el nivel más idóneo puede ser el departamental; concurrencia, porque el ejercicio autónomo de las funciones de las distintas entidades territoriales no significa la exclusión de las atribuciones de otros niveles u otras autoridades, sino su participación conjunta dentro del marco de sus propias competencias y desde sus propios roles; y, por supuesto, coordinación, entendida como la consecuencia necesaria de la concurrencia de distintas autoridades en una misma materia y el instrumento más idóneo para la adecuada articulación de las diversas funciones concurrentes, sin vulnerar o irrespetar la autonomía de cada entidad territorial, para elejercicio de sus propias atribuciones (...)”.</i></p> <p>Los anteriores principios no sólo guían la labor del legislador en la configuración de la organización territorial, sino que constituyen una guía para el ejercicio concreto de las funciones de los distintos nivelesde la estructura territorial, para atender las necesidades de la colectividad en atención a los fines esenciales del Estado, según la postura inamovible del artículo 2° de la norma superior.</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales.</p> <p>ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>En lo referente a las competencias de los departamentos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, la Ley 2200 de 2022, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, establece:</p> <p>“ARTÍCULO 4o. COMPETENCIAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:</p> <p>(...)</p> <p>2. Bajo esquemas de coordinación, concurrencia y complementariedad en:</p> <p>2.3 En materia de orden público, los departamentos en cabeza de sus Gobernadores como agentes del presidente de la República deben preservar la seguridad y la convivencia en el área de su jurisdicción y responder por las relaciones y mecanismos de coordinación entre las distintas instancias encargadas del manejo del orden público, procurando una labor unificada y eficaz.</p> <p>Los Consejos de Seguridad departamentales, elaborarán políticas y planes específicos de seguridad, para afrontar conforme a sus particularidades y especificidades, los conflictos y factores de perturbación del orden público y la convivencia, adoptando las medidas pertinentes con respeto a los derechos humanos, la convivencia ciudadana y la solución pacífica de controversias y conflictos. Además, cumplirán con las instrucciones que el Gobierno nacional imparta en materia del uso de la fuerza pública, ejecución de políticas de seguridad que se adopten y de medidas para la tranquilidad pública.”</p> <p>FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR</p> <p>El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.</p> <p>Los objetivos institucionales de esta dependencia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico. • Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública. • Planificar y articular programas sociales. • Promover la paz en el Departamento del Atlántico. • Intervenir en la solución de conflictos. • Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la actualización del censo de población vulnerable. • Prevenir y atender los desastres de orden. <p>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL</p> <p>El Plan de Desarrollo 2024-2027, “Atlántico para el Mundo”, adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.</p> <p>Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la convivencia, la inclusión social, la participación, la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático.</p> <p>Que dentro de la visión del Plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo”, En su artículo quinto visiona al Departamento en el 2035 como un territorio inteligente, competitivo y sostenible, gracias a la innovación como motor de desarrollo, convertido en un territorio inteligente e interconectado, que brinda a su población una alta calidad de vida, garantizando la atracción, formación y retención de la clase creativa e inversiones inteligentes; un Departamento líder en el contexto regional y nacional proyectado al nivel internacional, con un notable rango de desarrollo social, de su recurso humano, de su nivel socioeconómico y de sus capacidades para impulsar emprendimientos, destacado en el campo institucional y de la gestión pública, sobresaliente en lo cultural y con alto interés por la atención de los problemas asociados con la construcción de un entorno de paz y de convivencia social, del medio ambiente, y un aportante significativo a la solución derivada del cambio climático.</p> <p>Así mismo dispone en su artículo ocho, la “sostenibilidad” como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestar productivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN</p> <p>La persistencia de hechos victimizantes derivados del conflicto armado en Colombia, así como las secuelas sociales, comunitarias y emocionales que estos han dejado en amplios sectores de la población, evidencian la necesidad de continuar desarrollando acciones orientadas a la verdad, la memoria, la dignificación de las víctimas y la garantía de no repetición. Si bien la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016 representó avances significativos en materia de justicia transicional, la realidad territorial demuestra que subsisten brechas importantes en el acceso efectivo a la verdad, la reparación simbólica y la reconstrucción del tejido social.</p> <p>De acuerdo con información oficial de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Colombia continúa siendo uno de los países con mayor número de personas desplazadas internamente a nivel mundial, registrándose al cierre de 2024 más de siete (7) millones de personas desplazadas como consecuencia directa del conflicto armado. Esta situación refleja la magnitud de las afectaciones sufridas por las víctimas y la necesidad de fortalecer, de manera sostenida, estrategias institucionales orientadas a su reconocimiento y dignificación.</p> <p>A ello se suman las cifras consolidadas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y otros mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, las cuales dan cuenta de la gravedad y extensión de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>décadas de confrontación armada. Se estima que más de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) homicidios, así como cientos de miles de casos de desaparición forzada y otros crímenes graves, han impactado de manera profunda a comunidades enteras, generando consecuencias que aún persisten en el ámbito social y colectivo.</p> <p>En particular, organismos nacionales e internacionales han documentado que, desde la década de 1950 hasta el año 2024, más de ochenta mil (80.000) personas han sido reportadas como desaparecidas en el marco del conflicto armado, lo que refuerza la importancia de consolidar espacios de reconstrucción de la verdad y memoria histórica.</p> <p>En el contexto posterior al Acuerdo de Paz, el sistema de justicia transicional continúa cumpliendo un papel central en la satisfacción de los derechos de las víctimas. En este sentido, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ha adelantado actuaciones orientadas a garantizar el derecho a la verdad, incluyendo requerimientos a la Fiscalía General de la Nación para la entrega de información relacionada con casos de desaparición forzada, como el de más de quinientos cuarenta y seis (546) miembros de la Fuerza Pública.</p> <p>La continuidad de este tipo de iniciativas durante la vigencia 2026 resulta necesaria, en tanto el impacto del conflicto armado sigue siendo profundo y multidimensional, y millones de víctimas aún enfrentan limitaciones para acceder de manera plena a los componentes de verdad, justicia y reparación. Adicionalmente, la ampliación de los plazos legales para la declaración de hechos victimizantes hasta el año 2026 constituye una oportunidad para fortalecer la participación de las víctimas en los procesos de justicia transicional y generar insumos técnicos relevantes para la adopción de medidas de reparación simbólica.</p> <p>Asimismo, la persistencia de dinámicas de violencia y exclusión social en distintos territorios del país demuestra que las acciones orientadas a la memoria, la reconciliación y la justicia restaurativa mantienen plena vigencia y resultan indispensables para prevenir la repetición de hechos victimizantes y avanzar hacia una paz sostenible.</p> <p>En este marco, el enfoque restaurativo del presente convenio, que contempla la realización de mesas de diálogo, espacios de concertación, jornadas de justicia restaurativa y actos de perdón público, se encuentra plenamente alineado con los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición que orientan el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, así como con las políticas públicas de atención a víctimas.</p> <p>En consecuencia, la ejecución del convenio durante el año 2026 permite articular esfuerzos institucionales con las prioridades normativas vigentes, responder a la demanda social y psicosocial de las víctimas del conflicto armado y fortalecer la implementación de medidas de reparación simbólica, contribuyendo a la legitimidad institucional y a la consolidación de garantías de no repetición, particularmente en el Departamento del Atlántico.</p> <p>En consideración de lo anterior, se tiene en cuenta que actualmente la Gobernación de Atlántico no posee el personal con formación idónea ni experiencia específica adelantar el objeto del presente proceso, razón por la cual la Administración ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad expuesta, la celebración de un convenio de asociación que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y PERDÓN PÚBLICO CONTENIDAS EN LAS ÓRDENES Y/O EXHORTOS, EMANADAS DE LAS SENTENCIAS O AUTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VERDAD, PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA COLECTIVA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico considera viable la suscripción de un contrato para la ejecución de actividades en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente, 2024-2027 del Departamento del Atlántico “Atlántico para el mundo”, así:</p> <table><tr><td>EJE PROGRAMATICO</td><td>1. Atlántico con sostenibilidad social</td></tr><tr><td>TEMA</td><td>1.2. Inclusión social y no discriminación</td></tr><tr><td>SECTOR</td><td>41. Inclusión Social y Reconciliación</td></tr><tr><td>COD PROGRAMA</td><td>4101</td></tr><tr><td>NOMBRE DE PROGRAMA</td><td>Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas</td></tr><tr><td>COD INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>410109200</td></tr><tr><td>NOMBRE DEL INDICADOR</td><td>victimas que acceden a medidas de satisfacción y de garantías de no repetición a nivel individual</td></tr><tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO</td><td>Estrategia de atención de exhortos</td></tr><tr><td>META REDACTADA</td><td>Implementar una (1) estrategia de atención de exhortos dictados por sentencias para garantizar las medidas de satisfacción a la población víctima del conflicto armado en el Departamento</td></tr></table>	EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social	TEMA	1.2. Inclusión social y no discriminación	SECTOR	41. Inclusión Social y Reconciliación	COD PROGRAMA	4101	NOMBRE DE PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	COD INDICADOR DE PRODUCTO	410109200	NOMBRE DEL INDICADOR	victimas que acceden a medidas de satisfacción y de garantías de no repetición a nivel individual	INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Estrategia de atención de exhortos	META REDACTADA	Implementar una (1) estrategia de atención de exhortos dictados por sentencias para garantizar las medidas de satisfacción a la población víctima del conflicto armado en el Departamento
EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social																		
TEMA	1.2. Inclusión social y no discriminación																		
SECTOR	41. Inclusión Social y Reconciliación																		
COD PROGRAMA	4101																		
NOMBRE DE PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas																		
COD INDICADOR DE PRODUCTO	410109200																		
NOMBRE DEL INDICADOR	victimas que acceden a medidas de satisfacción y de garantías de no repetición a nivel individual																		
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Estrategia de atención de exhortos																		
META REDACTADA	Implementar una (1) estrategia de atención de exhortos dictados por sentencias para garantizar las medidas de satisfacción a la población víctima del conflicto armado en el Departamento																		

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	<p>La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <p>80101604 PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS</p> <p>Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</p>
2.2 Objeto	<p><i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y PERDÓN PÚBLICO CONTENIDAS EN LAS ÓRDENES Y/O EXHORTOS, EMANADAS DE LAS SENTENCIAS O AUTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VERDAD, PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA COLECTIVA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</i></p>
2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:	<p>La ejecución se efectuará así:</p> <p>Se desarrollarán las siguientes actividades:</p> <p>1. MESAS TÉCNICAS PARA LA DIGNIFICACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.</p> <p>Se llevaran a cabo jornadas de trabajo colaborativo por cada una de las cinco (5) subregión del departamento, que buscará soluciones a desafíos específicos dentro del departamento, proporcionará un espacio técnico-participativo con representantes de víctimas para la identificación y sistematización de líneas de verdad sobre hechos victimizantes específicos, y la formulación de recomendaciones concretas para la JEP, orientadas a la dignificación y garantías de no repetición.</p> <p>Esta actividad permite que los representantes de víctimas no solo compartan sus experiencias, sino que también se conviertan en sujetos activos en la construcción de insumos técnicos y estratégicos</p>

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>para la JEP, fortaleciendo la legitimidad y el impacto de los procesos de verdad y justicia.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>Se entregarán los soportes de las cinco (5) mesas de planeación estratégica desarrolladas que incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de realización de la mesa de trabajo realizada; • Registro fotográfico del desarrollo de cada una de las cinco (5) jornadas en donde se evidencie la participación de los convocados, así como los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades tales como recurso humano, sonido, elementos técnicos y tecnológicos, materiales, transportes para la población priorizada y alimentación (refrigerios y almuerzos necesarios). • Registro de asistencia, Para el desarrollo de esta jornada se estima una asistencia aproximadamente setenta (70) personas. <p>2. MESAS DE CONCERTACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA COLECTIVA:</p> <p>Se organizarán bajo disposiciones y directrices de la Ley, siete (7) mesas de concertación sobre los principios de precisión, medición, participación y rentabilidad, encaminadas a establecer medidas para la Recuperación, preservación y divulgación de la memoria histórica colectiva y dignificación de las víctimas del departamento del Atlántico.</p> <p>Estas mesas de concertación contarán con la participación de organizaciones, líderes y población víctima del conflicto, que serán priorizadas desde la Oficina de Gestión de Paz y Víctimas del Conflicto de la Secretaría Departamental de Interior y Gobierno.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>Se entregarán los soportes de la realización de casa una de las siete (7) mesas de concertación con los siguientes elementos de soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta realización de las jornadas; • Registro fotográfico del desarrollo de la jornada en donde se evidencie la participación de los convocados, así como los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades tales como recurso humano, sonido, elementos técnicos y tecnológicos, materiales, transportes para la población priorizada y alimentación (refrigerios y almuerzos necesarios). • Registro de asistencia, Para el desarrollo de esta actividad se estima una asistencia aproximada de veintiún (21) personas. <p>3. JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA RECONCILIACIÓN:</p> <p>Se desarrollarán cinco (05) jornadas subregionales de dialogo restaurativo, que permitan a víctimas, abordar el daño causado, buscar formas de reparación simbólica y reconstruir relaciones. Estas jornadas contribuirán a que las víctimas puedan expresar su verdad y sus necesidades de manera clara, y a que puedan escuchar sin que el dolor les impida avanzar hacia la comprensión o el perdón.</p> <p>El objetivo de esta actividad es prestar el acompañamiento psicosocial que permita preparar a las víctimas para el encuentro con su victimario, ofreciéndoles un espacio de contención emocional y ayudándole a procesar lo vivido. Esto es crucial para que puedan participar desde una posición de mayor fortaleza y autonomía, y no desde la vulnerabilidad.</p> <p>Se Sugieren que las jornadas se desarrollen las siguientes subregiones:</p> <p>Subregión Metropolitana Subregión Oriental Subregión Centro Subregión Sur Subregión Costera</p> <p>ENTREGABLES:</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

Se entregarán los soportes de la realización de casa una de las cinco (5) jornadas de promoción de la justicia restaurativa y la reconciliación con los siguientes elementos de soporte:

1. Acta realización de las jornadas;
2. Registro fotográfico del desarrollo de la jornada en donde se evidencie la participación de los convocados, así como los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades tales como recurso humano, sonido, elementos técnicos y tecnológicos, materiales y alimentación (refrigerios).
3. Registro de asistencia, Para el desarrollo de esta actividad se estima una asistencia aproximada de cincuenta (50) personas.

4. EVENTO DISCULPAS PÚBLICAS PARA LA REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONCILIACIÓN:

Las disculpas públicas son una medida clave de la justicia restaurativa que facilita la reparación simbólica; contribuyen a la no repetición y pueden ser un paso fundamental en el camino hacia la reconciliación. En consecuencia, se desarrollará un evento de disculpas públicas que permitirá a las víctimas expresar su dolor y que los responsables muestren arrepentimiento. Las víctimas han sufrido experiencias traumáticas profundas. Participar en procesos de justicia restaurativa y reconciliación, que a menudo implican el encuentro con victimarios o la rememoración de hechos dolorosos, puede reactivar el trauma y generar emociones intensas, es por ellos que se hace indispensable. Este encuentro proporcionara un acompañamiento psicosocial conformado por profesionales empáticos, asegurando así que los asistentes se sientan valorados y respetados y empoderándolos para ser sujetos activos en los procesos de paz, en lugar de meros receptores de ayuda.

El evento contará con la participación de aproximadamente ochocientas (800) personas, quienes son víctimas del conflicto armado. Estas víctimas, priorizadas por la Oficina de Gestión de Paz y Víctimas del Conflicto de la Secretaría Departamental de Interior y Gobierno, incluirán a aquellas afectadas por las acciones de los postulados Edgar Ignacio Fierro Flores, Ricardo Cesar Rodríguez Barros y Luis Fernando Meza Mata.

ENTREGABLES

Este entregable consiste en el aporte de los soportes fotográficos del evento de disculpas públicas: en el que se evidencie recurso humano, sonido, elementos técnicos y tecnológicos, materiales, elaboración de acta de realización del evento y alimentación (refrigerios y almuerzos necesarios) y acta realización del evento.

TABLA RESUMEN ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:			
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRODUCTO
MESAS TÉCNICAS PARA LA DIGNIFICACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	Se llevarán a cabo cinco (5) jornada de trabajo colaborativo con una participación aproximada de ciento veinte (120) personas, que buscará soluciones a desafíos específicos dentro del departamento, proporcionará un espacio técnico-participativo con representantes de víctimas para la identificación y sistematización de líneas de verdad sobre hechos victimizantes específicos, y la formulación de	cinco (05) jornada de trabajo.	✓ Acta de realización de la mesa de trabajo realizada; ✓ Registro fotográfico ✓ Registro de asistencia

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

		recomendaciones concretas para la JEP, orientadas a la dignificación y garantías de no repetición.		
	MESAS DE CONCERTACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA COLECTIVA	Se organizarán siete (7) mesas de concertación encaminadas a establecer medidas para la Recuperación, preservación y divulgación de la memoria histórica colectiva y dignificación de las víctimas del departamento del Atlántico, con una asistencia aproximada de veintiún (21) personas.	siete (7) mesas de concertación .	✓ Acta realización de las jornadas ✓ Registro fotográfico ✓ Registro de asistencia
	JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA RECONCILIACIÓN	Se desarrollarán cinco (05) jornadas subregionales de dialogo restaurativo, las cuales buscan prestar el acompañamiento psicosocial que permita preparar a las víctimas para el encuentro con su victimario, ofreciéndoles un espacio de contención emocional y ayudándole a procesar lo vivido, con una asistencia aproximada de cincuenta (50) personas.	cinco (05) jornadas de dialogo restaurativo	✓ Acta realización de las jornadas ✓ Registro fotográfico ✓ Registro de asistencia
	EVENTO DISCULPAS PÚBLICAS PARA LA REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONCILIACIÓN	Se desarrollará un evento de disculpas públicas que proporcionará un acompañamiento psicosocial conformado por profesionales empáticos, asegurando así que los asistentes se sientan valorados y respetados y empoderándolos para ser sujetos activos en los procesos de paz, en lugar de meros receptores de ayuda. El evento contará con la participación de aproximadamente ochocientas (800) personas.		✓ Acta realización del evento ✓ Registro fotográfico
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
	Coordinador del Proyecto	(Un (1) profesional en humanidades, ciencias sociales y/o ciencias humanas) Con mínimo cuatro (04) años de experiencia en actividades en relación con el proyecto.		

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	Líder de Proyecto	Un (1) Profesionales en psicología con título pregrado, con experiencia mínima de dieciocho (18) meses en atención a población objeto del proyecto.
--	--------------------------	--

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 Fundamentos Jurídicos:	<p>La Constitución Política de la República de Colombia, establece:</p> <p>Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.</p> <p>El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:</p> <p>Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas <i>con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.</i></p> <p><i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</i></p> <p><i>Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.</i></p> <p><i>En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.</i></p> <p>El Decreto 92 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna:</p> <p>ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no</p>
-----------------------------------	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</p> <p>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</p> <p>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)</p> <p>En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.</p>
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	<p>4.1.1 Eficacia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>4.1.2 Eficiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.</p> <p>4.1.3 Economía: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada.</p> <p>4.1.4 Gestión del Riesgo: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.</p>
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.
	5.1.2 Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
	5.1.3 Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
	5.1.4 Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.
	5.1.5 Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	<p>El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$171.428.571,43) discriminado de la siguiente manera:</p> <p>La suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), es decir el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</p> <p>La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$51.428.571,43), equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado.</p>
6.2 Forma de pago:	<p>6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:</p> <p>6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:</p> <p>6.2.1.1 Un primer desembolso equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>6.2.1.2 Un segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.</p> <p>6.2.1.3 Un tercer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (70 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.</p> <p>6.2.1.4 Un cuarto desembolso correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.2 Por el ASOCIADO:</p> <p>6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.</p>			
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal
	202600344	16-01-2026	\$120.000.000	2.3.2.02.02.009-01-Servicios para la comunidad, sociales y personales
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p>			
6.5 Criterios de Selección:	<p>De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:</p> <p>6.5.1 Ealuación por ofrecimiento económico:</p> <p>Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PP = Vmp / Vpe * 400$			

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica.</p> <p>Vpe es el valor de la propuesta en evaluación</p> <p>6.5.2 Evaluación por no sanciones:</p> <p>Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.</p>
6.5 Criterios de Desempate:	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. <p>Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.</p> <p>Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p>
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 , e iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
7.2 Lugar de Ejecución:	Departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación.</p> <p>3. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.</p>
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar Cinco (5) Mesas Técnicas Para La Dignificación Y Garantías De No Repetición que incluyen: organización y producción logística, mesas, sillas, carpas, sonido, microfonería, refrigerios, materiales y viáticos para la garantía de la participación de la población priorizada.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>2.Desarrollar siete (07) Mesas De Concertación Para La Preservación De La Memoria Histórica Colectiva que incluyen: organización y producción logística, mesas, sillas, carpas, sonido, microfonería, refrigerios, materiales y viáticos para la garantía de la participación de la población priorizada.</p> <p>3. Desarrollar cinco (05) Jornadas De Promoción De La Justicia Restaurativa Y La Reconciliación que incluyen: organización y producción logística, mesas, sillas, carpas, sonido, microfonería, refrigerios, materiales y viáticos para la garantía de la participación de la población priorizada.</p> <p>4. Desarrollar un (01) Evento Disculpas Públicas Para La Reparación Simbólica Y Reconciliación que incluyen: organización y producción logística, mesas, sillas, carpas, sonido, microfonería, refrigerios, materiales y viáticos para la garantía de la participación de la población priorizada.</p> <p>5. Coordinar la ejecución de las actividades propuestas, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas.</p> <p>6. Cumplir con el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles presentados en la oferta para el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>7. Cumplir con las diferentes fases establecidas en la descripción del objeto.</p> <p>8. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo dispuesto en los estudios previos.</p> <p>9. Entregar las Evidencias correspondientes de cada una de las actividades desarrolladas</p> <p>10.Presentar los informes que se soliciten en cumplimiento de su objeto contractual.</p> <p>11.Las demás que se requieran por parte del supervisor y que sean acordes con el objeto del contrato.</p>								
7.6 Supervisión:		<table><tr><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO:</td><td>LUIS FELIPE SIERRA BORRERO</td></tr><tr><td>CARGO DEL FUNCIONARIO:</td><td>TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 18</td></tr><tr><td>Dependencia :</td><td>SECRETARIA DE INTERIOR</td></tr></table>	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	LUIS FELIPE SIERRA BORRERO	CARGO DEL FUNCIONARIO:	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 18	Dependencia :	SECRETARIA DE INTERIOR	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	LUIS FELIPE SIERRA BORRERO								
CARGO DEL FUNCIONARIO:	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 18								
Dependencia :	SECRETARIA DE INTERIOR								
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	<p>7.7.1 Documentos en caso de competencia:</p> <p>7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</p> <p>7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).</p> <p>7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).</p> <p>7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).</p> <p>7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).</p> <p>7.7.1.6 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal.</p> <p>7.7.2 Documentos en caso de no competencia:</p> <p>7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.</p> <p>7.7.2.2 Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.</p> <p>7.7.2.3 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal.</p>								

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

	<p>7.7.2.4 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.</p> <p>7.7.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.</p> <p>7.7.2.6 Formato Único de Hoja de Vida.</p> <p>7.7.2.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:</p> <p>7.7.2.7.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.</p> <p>7.7.2.7.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.</p> <p>7.7.2.7.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.</p> <p>7.7.2.7.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>7.7.2.8 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista. La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.</p> <p>7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).</p> <p>7.7.2.10 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).</p> <p>7.7.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)</p> <p>7.7.2.12 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)</p> <p>7.7.2.13 Constancia del RUES.</p> <p>7.7.2.14 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.</p> <p>7.7.2.15 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.</p> <p>7.7.2.16 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2026

7.8 Garantías Exigidas	GARANTIA		MONTO Y VIGENCIA DEL AMPARO
	CUMPLIMIENTO		Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO		Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO		Por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.
	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		CIVIL En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FECHA:
	FIRMA 